

Fecha de Suscripción

05/04/2021

Fecha Inicio Labores

05/04/2021

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN TRABAJADOR INDEPENDIENTE

I IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR										
RUT: 20.390.538-6	Nombre: LUISA			Apellido Paterno TORO	Apellido Paterno: TORO			Apellido Materno: LABRA		
Fecha de Nacimiento: 26/04/2000		Sexo: FEMENINO								
Domicilio-Calle SAN CAMILO 1713			- 1	Comuna: RANCAGUA	CEVEA DECION				Ciudad: RANCAGUA	
Teléfono: 931447091	Teléfono Comercial E-Ma lu.a			ail: alejandra.toro@gmail.com			Casilla Postal:			
Fecha Inicio Labores 05/04/2021				Clase Cotizante: ACTIVO						
Solicita Cartola E-Mail: SI		Solicita Información de AFP a E-Mail: SI								
Tipo de Fondo Selecciona C	ado									



Nota: Usted ha suscrito el envío de su Cartola Cuatrimestral por E-mail Nota: Usted ha suscrito el envío de Boletines Informativos de AFP por E-mail

N° Solicitud:

653170

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

- 1. Cuando el afiliado suscriba la solicitud en el lugar de trabajo, el empleador deberá entregar la primera copia de la solicitud al afiliado. El empleador deberá enviar el original de la solicitud a la respectiva AFP, por correo o a través de los medios que la Administradora ponga a disposición del empleador, o entregarla personalmente en las oficinas de ésta a más tardar el día l0 o hábil siguiente del mes siguiente al de la suscripción de la solicitud.
- 2. El primer mes en que se deben enterar las cotizaciones en la Administradora corresponderá a:
- El mes subsiguiente a la fecha de suscripción de la solicitud de incorporación para el trabajador dependiente que se encuentre cotizando o haya cotizado en alguno de los regímenes administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS). Estas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes siguiente al de la suscripción.
- El mes siguiente a la fecha de inicio de labores con el empleador para el trabajador dependiente que inicia labores por primera vez. Dichas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes en que inicia sus labores.
- 3. La AFP anulará el documento de incorporación y eliminará el registro de afiliación, si al último día del quinto mes siguiente al de suscripción de la solicitud de incorporación no se ha efectuado el pago de una cotización de afiliado voluntario o afiliado independiente, según corresponda.
- 4. En el caso de afiliado voluntario, el pago de la cotización se puede efectuar a contar del mismo día en que el afiliado haya